



30 de abril de 2021
Circular R-29-2021

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

En seguimiento a lo conversado el día de hoy durante la sesión del Consejo de Rectoría Ampliado 03-2021, me permito comunicar lo siguiente:

1. En razón de los criterios OJ-246-2021 de la Oficina Jurídica, STAP-0493-2021 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y oficio DFOE-SOC-0285 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicabilidad del Decreto N°42798-H a la Universidad de Costa Rica; se deja sin efecto la aplicación de las restricciones al crecimiento del gasto en razón del decreto mencionado, así como las limitaciones internas al crecimiento indicadas en el punto 1) de la Circular R-20-2021.

2. Para efectos de lo anterior, y con el propósito de que realicen los ajustes requeridos, la OPLAU, devolverá todos los presupuestos ordinarios y el proyecto de presupuesto adicional, al estado "Editable", con el objetivo de que las unidades realicen sus variaciones, si así lo consideran. Las Unidades ejecutoras, antes del viernes 7 de mayo, "registrarán" y "remitirán" a la OPLAU el presupuesto correspondiente, independientemente que le hayan realizado modificaciones o no.

Por ende, debido a que estos nuevos lineamientos incluyen una serie de cambios a la hora de realizar la formulación por parte de las unidades y estos afectan directamente el Sippres en el módulo de Formulación de Presupuesto, dicho módulo se cerrará en la fecha inicialmente acordada (30 de abril a la media noche)



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-29-2021

Página 2 de 2

para que el personal informático de la OPLAU pueda realizar los ajustes y cambios pertinentes acordes a las nuevas decisiones. Una vez realizados los cambios respectivos, se pondrá en funcionamiento de nuevo, el módulo de Formulación de Presupuesto, el cuál tendrá una fecha de cierre al 07 de mayo a la media noche.

2. Se recuerda a las Unidades Ejecutoras que la no aplicación de estos topes no guarda relación con la aplicación de la regla fiscal, que sigue vigente para la institución en tanto no se resuelvan los procesos judiciales correspondientes. En este sentido, **se hace un llamado a la medida en la formulación presupuestaria y a solo exceder los topes originales en los casos que sea necesario para el buen desempeño de su Unidad Ejecutora.** De otra forma, será necesario realizar ajustes a la baja de los presupuestos presentados en una etapa posterior.

3. Por último, recalamos que esta administración continuará los esfuerzos en diversas vías para asegurar que las diversas instancias con competencia en materia presupuestaria no pretendan aplicar el decreto 42798-H a la Universidad de Costa Rica. Sobre este tema mantendremos una constante comunicación con los diversos sectores de la comunidad universitaria.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C: Consejo Universitario
Oficina de Planificación Universitaria
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA